

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 141

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

**BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. impulse una modificación en la legislación Nacional y/o en su normativa regulatoria a fin de garantizar una total reciprocidad y simetría en materia de porcentaje accionarios de empresas Argentinas y Chilenas en ambos países.**

---

---

---

Entró en la Sesión

09/05/2002

Girado a la Comisión

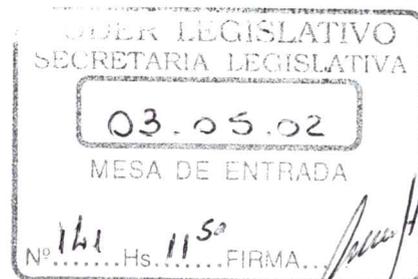
Resolución 072/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La República Argentina y la República de Chile han superado prácticamente la totalidad de sus diferencias en materia de límites, en un claro ejemplo de convivencia entre países hermanos.

En adelante, el horizonte es sumamente propicio para profundizar un proceso de integración sinérgico, basado en los conceptos de reciprocidad, equilibrio y conveniencia mutua.

En este aspecto podemos observar una clara asimetría en materia jurídica, por cuanto las Leyes vigentes en ambos países permiten por ejemplo que capitales chilenos puedan adquirir la mayoría del paquete accionario en cualquier empresa nacional, cosa que no es recíproca, ya que la legislación chilena impide a capitales argentinos tener más del 49% de empresas chilenas.

Esta situación vulnera claramente los conceptos de reciprocidad, equilibrio y simetría que son imprescindibles para basar un proceso de integración saludable y constructivo.

Al amparo de las libertades que otorga nuestra legislación, observamos cómo empresas de capitales chilenos están adquiriendo empresas turísticas radicadas en Tierra del Fuego, con lo que podría abrir la posibilidad de mantener el control estratégico por ejemplo del tráfico antártico, que ha sido laboriosamente desarrollado y consolidado por nuestra provincia, dejando abierta la posibilidad también que en el futuro, medrando en un terreno empresarial, una parte importante de dichos servicios sean transferidos operativamente a puertos chilenos o se transformen en funcionales a los objetivos de este país, sin que tal posibilidad exista en sentido inverso.

Por lo expuesto y a fin de contribuir al un proceso saludable de integración, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo al presente Proyecto de Resolución.

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios a fin de impulsar una modificación en la legislación nacional y/o en su normativa regulatoria, a fin de garantizar una total reciprocidad y simetría en materia de porcentajes de accionarios en empresas de un país en el otro.

ARTICULO 2º: En el mismo sentido, solicitar al Poder Ejecutivo el estudio de medidas que impidan que a partir de los efectos de la devaluación, la República Argentina pierda el control de empresas que desarrollen actividades estratégicas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F

**Artículo 1°.-** Solicitar a los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Tierra del Fuego arbitren los medios a fin de impulsar una modificación en la legislación nacional y/o en su normativa regulatoria, a fin de garantizar una total reciprocidad y simetría en materia de porcentajes de accionarios de empresas argentinas y chilenas en ambos países.

**Artículo 2°.-** En el mismo sentido, solicitar el estudio de medidas que impidan que a partir de los efectos de la devaluación, la República Argentina pierda el control de empresas que desarrollen actividades estratégicas.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2002.-**

**RESOLUCIÓN N°**

**/02.**

RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo